



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 181 -2022-MDP/T.

Pocolay, 16 SEP. 2022

VISTOS:

El Informe N° 1310-2022-FEMA/SGSIL-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Informe N° 018-2022-FEMA/IO-RCBVALACCACJB-SGSIL/MDP-TACNA, emitido por el Inspector de Obra, e Informe N° 629-2022-GAJ-GM-MDP-T emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con numeral 208.1) del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre recepción de la Obra y plazos, señala: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo" y el numeral 208.2) de la misma norma glosada, indica: "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos".

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 031-2022-GDUI-MDP-T de fecha 21 de febrero del 2022, se aprueba el Expediente Técnico denominado: "Reparación de Calzada, Berma, Vereda en el (la) Avenida Los Ángeles Tramo Calle Cahuide – Av. Jorge Basadre G. Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI N° 2495047, con un presupuesto por la suma de S/. 1'403,289.47 Soles, siendo ejecutada bajo la modalidad por Contrata. Y su Modificación según Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 123-2022-GDUI-MDP-T, y Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 132-2022-GDUI-MDP-T. Encargando el cumplimiento y la implementación de la presente a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones.

Que, mediante Informe N° 018-2022-FEMA/IO-RCBVALACCACJB-SGSIL/MDP-TACNA de fecha 01 de septiembre del 2022, el Inspector de Obra – Ing. Fredy Eduardo Mina Aycaya, en referencia al Asiento de Inspector de Obra N° 47, comunica de la culminación de la obra "Reparación de Calzada, Berma, Vereda en el (la) Avenida Los Ángeles Tramo Calle Cahuide – Av. Jorge Basadre G. Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", encontrándose en condiciones de ser recepcionada por la Entidad.

Que, con Informe N° 1310-2022-FEMA/SGSIL-MDP-T de fecha 02 de septiembre del 2022, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, en atención a los documentos de la referencia, en conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en consideración a la opinión técnica del Coordinador de Obra, concluye por culminada al 100% la Obra "Reparación de Calzada, Berma, Vereda en el (la) Avenida Los Ángeles Tramo Calle Cahuide – Av. Jorge Basadre G. Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con fecha 26 de agosto del presente año. Asimismo, recomienda dar trámite con carácter de urgencia, y que se designe mediante Acto Resolutivo el Comité de Recepción para





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 181 -2022-MDP/T.

la Obra en mención, para dar continuidad al procedimiento de recepción de la Obra, conforme a Ley; señalando además que, la Unidad Ejecutora de la ejecución del proyecto, deberá comunicar a la OPMI que declaró la viabilidad, para su registro con evaluación y fines consiguientes según normativa.

Que, con Informe N° 629-2022-GAJ-GM-MDP-T de fecha 15 de septiembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en conformar el Comité de Recepción para la Obra "Reparación de Calzada, Berma, Vereda en el (la) Avenida Los Ángeles Tramo Calle Cahuide – Av. Jorge Basadre G. Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" con CUI N° 2495047.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con los informes técnico y legal, el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente conformar el Comité de Recepción para la Obra "Reparación de Calzada, Berma, Vereda en el (la) Avenida Los Ángeles Tramo Calle Cahuide – Av. Jorge Basadre G. Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" con CUI N° 2495047; por lo que en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP/T, mediante la cual el Titular del Pliego delega facultades al Gerente Municipal, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** para la Obra: "REPARACIÓN DE CALZADA, BERMA, VEREDA EN EL (LA) AVENIDA LOS ÁNGELES TRAMO CALLE CAHUIDE – AV. JORGE BASADRE G. DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2495047, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y LIQUIDACIONES
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

En razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los profesionales designados en el Artículo Primero de la presente resolución las acciones administrativas respectivas dentro del marco de lo dispuesto del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la entidad, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GAF
GAJ
GDUI
SGSIL
EFTIC